



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. 1857

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

000013

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 7 de marzo del 2013, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la modificación del objeto social de la sucursal de la compañía extranjera **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.4943 de 26 de noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre del 2009;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.063 de 5 de abril del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el extranjero, atinentes a la modificación del objeto social de la sucursal de la compañía extranjera **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, constante en la protocolización efectuada el 7 de marzo del 2013, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, en ningún caso podrán contemplar la ejecución de actos regulados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; puesto que, la autorización para operar en el Ecuador que por esta Resolución se concede a dicha compañía extranjera, no incluye y por el contrario prohíbe expresamente tales actos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada protocolización con esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera



TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de nacionalidad mexicana, de 27 de noviembre del 2009; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

1000014

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10/11/2009

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MGA
Tram. 11482
Exp. 163949

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 18464

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

000015

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1881
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

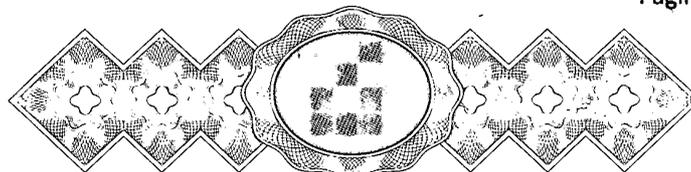
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	07/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.1857
FECHA RESOLUCIÓN:	12/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3919 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

